



Dpto. Jurídico y Extranjería

DEJA SIN EFECTO EXPULSION DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 24/21/2017

IQUIQUE, 04 de Enero de 2017

VISTOS:

1.- Que, Mediante Resolución Exenta N° 26 de 09/10/1997, de esta Intendencia Regional se procedió a expulsar del territorio nacional a la extranjera **Benedicta FIGUEREDO UNTOJA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Que, ante nuevos antecedentes que obran en poder de la Intendencia y lo recomendado por el Sr. Jefe del Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior en su Oficio N° 57594 de 15 de Noviembre de 2016.

3.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. N° 1094, los artículos N°s. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1°.- DEJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Resolución Exenta N° 26 de 09/10/1997, de esta Intendencia Regional, en la cual se expulsaba a la extranjera **Benedicta FIGUEREDO UNTOJA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2°.- SE DEJA CONSTANCIA que, para que la extranjera pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3°.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique; al Ministerio del Interior y Seguridad Pública; a la Gobernación Provincial de Iquique y a la interesada, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

SERGIO TUNESI MUÑOZ  
ABOGADO (S)  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
CRC/STM/pht.

CLAUDIA ROJAS CAMPOS  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
CHILE